"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG II Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S."

EL **GERENTE** del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.**, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, estatutarias y,

I. CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado "Todos por un nuevo país" integró en un solo sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en la Ley 489 de 1998 y 872 de 2003, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 .

Que mediante Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la Implementación y Operación del - MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el modelo y que no sean de carácter obligatorio o por mandato legal.

Para la integración y articulación del Sistema de Gestión, adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el marco de referencia para el desarrollo del proceso de gestión pública, adaptable a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, Rama del Poder Público o nivel al que pertenezcan. Las políticas de gestión y desempeño institucional se implementarán de acuerdo con el ámbito de aplicación que defina la norma particular que las regula.

Es así como en cumplimiento de las disposiciones enunciadas se hace necesario adoptar el modelo y crear e integrar el citado Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

Artículo 1°. ADÓPTESE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.

Artículo 2°. Articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades. (art. 2.2.23.2)

Artículo 3°. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.

Artículo 4°. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual estará integrado por:

1. Gerente
2. Secretaría General
3. Responsable de Infraestructura
4. Responsable de Gestión Predial y Reasentamiento
5. Responsable de Operaciones
6. Responsable Ambiental

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG II Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S."

7. Responsable Administrativo
8. Responsable de Calidad
9. Responsable de Financiero
10. Responsable de Talento Humano
11. Responsable de Gestión Documental
12. Responsable de Contratación
13. Responsable de Comunicaciones
14. Responsable SG-SST

Parágrafo 1°.- El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente a los servidores públicos que conforme su condición jerárquica, funcional o de conocimiento técnico deba asistir según sea el asunto. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Parágrafo 2°. - Este Comité sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 5°. Funciones del Comité: Le corresponde el desempeño de las siguientes actividades:

a) Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses a las acciones y estrategias adoptadas por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S. para la operación y seguimiento a las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
b) Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
c) Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación del MIPG.
d) Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.
e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión frente al cumplimiento de las dieciséis (16) políticas del MIPG.
f) Asegurar la implementación y desarrollo de las directrices en materia de seguridad digital y de la información.
g) Aprobar y hacer seguimiento a los planes programas y proyectos o estrategias necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
h) Las demás que tengan relación directa con la implementación desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 6°. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Secretario(a) General o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 7°. Funciones de la Secretaría Técnica:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y desempeño e invitados indicando día, hora, lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a los integrantes.
3. Elaborar las actas de cada sesión, custodiar y conservar el archivo y control de las actas así como lo demás documentos tanto en medio físico como en electrónico.
4. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y a los compromisos adquiridos por lo menos una vez cada tres (3) meses. A la ejecución de las políticas de Gestión y Desempeño del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG II Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S."

Artículo 8º.- Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional. El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 18 MAY 2018

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Gerente
SETP SANTA MARTA S.A.S.

Proyectó: David Guillot Calvache
Responsable Administrativo y de Calidad

Revisó: Milenis González Jiménez
Jefe de Control Interno